



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104 - 2020-GM/A/MPMN**

Moquegua, 08 de mayo 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 507-2020-GDES/GM/MPMN del 07-04-2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que remite el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicitando la aprobación del referido Plan, vía acto resolutivo; cuyo objetivo es, establecer el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Plan de Trabajo, así como las pautas de organización y requerimiento que los componentes demandarán proyectar; los lineamientos generales del Proyecto, procedimientos, exigencias, requisitos mínimos del Plan, en el marco de la normativa vigente; el Informe Legal N°296-2020-GAJ/GM/MPMN del 27-04-2020, recepcionado en Gerencia Municipal el 07-05-2020, el expediente del Plan formulado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 507-2020-GDES/GM/MPMN del 07-04-2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con presupuesto asignado de S/.15,400,00 soles, y plazo de ejecución de 30 días calendario, indicando que cumple con lo previsto en la Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos, está incorporado en la Programación Multianual de Inversión para Ejecución Presupuestal y opinión favorable de disponibilidad presupuestal, este Plan ha sido presentado por la Unidad Formuladora a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, respecto del cual no ha señalado ninguna observación ni cuestionamiento, lo que implica su plena conformidad con el mismo.

Que, con el Informe N° 1885-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 23-12-2019 la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da la CONFORMIDAD al Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el presupuesto mencionado en el considerando anterior, teniendo como base el Informe N° 48-2019-VHG-IO-OSLO/GM/MPMN, el cual señala que el Plan de Trabajo en mención cumple con la Directiva "Procedimientos para la Elaboración Evaluación y Aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos, de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, con el Informe Técnico N° 012-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 11-03-2020, del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, concluye que el Proyecto de Mejoramiento con CUI 2472469 es una Incorporación de Inversión No Prevista, cuenta con perfil aprobado y requiere la elaboración de su expediente técnico, que en el marco de los criterios de priorización en el PMI 2020-2022, se tiene 19 tipologías de inversión correspondiendo al proyecto la número 13, de Planeamiento, Gestión, Reserva y Contingencia, además el proyecto cumple con los criterios para la incorporación de inversión no prevista, en el PMI por el monto de S/.15,400.00 soles; hecha la revisión normativa de los documentos presentados, se registró la inversión no prevista en el PMI del año 2020 por el monto indicado, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01., recomendándose el cumplimiento de esta Directiva para el Registro en la fase de Ejecución de esta Inversión de acuerdo a los formatos estipulados para tal fin. Este informe es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que, con el Informe N° 042-2020-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27-01-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina respecto del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", concluye que el proyecto de inversión en mención está programado para inicio del 2021, según el PMI 2020-2022 y está priorizado en el presupuesto participativo 2020 y recomienda tener en consideración lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y que, de la revisión del presupuesto institucional DA LA DISPONIBILIDAD presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, según detalle que se expondrá en la parte resolutive, indicando que la asignación presupuestal se efectuará luego de la aprobación del Plan de Trabajo.

Con el Informe N° 507-2020-GDES/GM/MPMN del 07-04-2020, tomando como referencia los informes que anteceden el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico tantas veces referido, vía acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0296-2020-GAJ/GM/MPMN, del 27-04-2020, OPINA que en merito a lo expuesto y al amparo de la ley 27972, resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0296-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo, para la elaboración del expediente técnico, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", como incorporación de inversión no prevista, para el presente ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados.  
Monto: S/.15,400.00 soles.  
Plazo: TREINTA días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorpora sus componentes, textos, anexos cuadros y copias de Actas, los mismos que pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a esta Gerencia, quien observará estrictamente la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones para el Registro, en la fase de Ejecución, de la presente inversión, conforme a los formatos estipulados para tal fin, cumpliendo asimismo con la normativa y reglamentación para la ejecución misma del Plan de Trabajo que se aprueba.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución correspondiente, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
GAJ  
GDES  
GPP  
GA  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARZA DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL